



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



## RESOLUCIÓN 383 DE 2021

( 17 de junio )

“Mediante la cual se efectúa un nombramiento provisional”

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 121 del 22 de enero de 2016, se encargó a la funcionaria ANA LIRIA VALENCIA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.060.042, quien es titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Dirección Territorial Risaralda, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, asignado a todos los procesos, de la Dirección Territorial Risaralda.

Que mediante Resolución Interna No. 219 del 13 de abril de 2021, se hizo una modificación a los lineamientos de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, de conformidad con la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante la cual impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 del 27 de junio de 2019.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de algunos empleos de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, entre las que se encontraba el empleo con la denominación Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Dirección Territorial Risaralda.

Que, adelantados los lineamientos de encargos en la entidad, ningún servidor de carrera administrativa manifestó interés en ser encargado en el empleo con la denominación Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Dirección Territorial Risaralda.

Que el Consejo de Estado, mediante el auto del 5 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y por necesidades del servicio, se requiere proveer mediante nombramiento provisional la vacante temporal en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Dirección Territorial Risaralda.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora CARMENZA ENAO BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.966.364, se constató que cumple los requisitos y competencias exigidos por la Constitución, la Ley, los reglamentos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para ocupar el empleo y una vez verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha de posesión, a la señora CARMENZA ENAO BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.966.364, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 10, asignado a todos los procesos, de la Dirección Territorial Risaralda, con una remuneración básica mensual de \$1,264,462, mientras dure el encargo del titular.

Artículo 2. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021", las Partidas presupuestales necesarias están amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 del 2 de enero de 2021.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a CARMENZA ENAO BETANCUR, al correo electrónico carmenzahb22@hotmail.com y al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES  
Directora General

Proyectó: Dairo Javier Marínez Achury – Técnico Operativo -GIT Gestión del Talento Humano  
Revisó: Marcela Ramírez Castillo- Contratista -GIT Gestión del Talento Humano  
Armando Rojas Martínez - Profesional Especializado- GIT Gestión del Talento Humano  
Julían Alejandro Cruz Alarcón - Contratista - Secretaria General  
Aprobó: María del Pilar González Moreno - Secretaria General